



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCIÓN : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023-MDM

Marcavelica, 07 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2023**, de fecha 07 de setiembre del año 2023, **Informe N° 0245-2023-MDM/GDEYSM**, de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, **Proveído N° 6061-2023-MDM-GM**, de fecha 29 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal, **Informe N° 00358-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **Proveído N° 6136-2023-MDM-GM**, de fecha 01 de setiembre de 2023, de la Gerencia Municipal, **Informe N° 590-2023-MDM-GAJ**, de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **Proveído N° 6232-2023-MDM-GM**, de fecha 06 de setiembre de 2023. De la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”*;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*; concordante con el Artículo X del mismo Título de la precitada ley orgánica que señala que *“Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”*;

Que, el artículo 83 de la Ley Orgánica, en su numeral 4.1 prescribe que las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función de *“Promover y organizar con los productores locales la realización de ferias rurales de productos alimenticios, agropecuarios, artesanales e industriales propios de la localidad,*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023-MDM- DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 2023.

incentivando su comercialización y consumo, e impulsando el mayor valor agregado, la transferencia tecnológica y la productividad laboral, con el apoyo de la municipalidad provincial y el gobierno regional”;



Que, la aprobación de la Expo Feria Agropecuaria, Turística y Cultural “Mi Bosque Seco – Marcavelica 2023”, se debe señalar que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...);

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, publicada con fecha 06 de marzo de 2022, prescribe en su artículo 41° lo siguiente:



“ARTÍCULO 41.- ACUERDOS

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.



Que, mediante **Informe N° 0245-2023-MDM/GDEYSM**, de fecha 29 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, presenta el Proyecto Expo Feria de Agropecuaria, Turística y Cultural “Mi Bosque Seco – Marcavelica 2023”, que forma parte del Plan de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo Económico del 2023, para su aprobación y trámite correspondiente para su realización;

Asimismo, manifiesta que el evento es dirigido a los ganaderos, asociaciones. técnicos, profesionales y público en general que tengan una labor directa o indirecta con la ganadería caprina, así como también con la producción y consumo de productos lácteos, con el apoyo de las principales organizaciones e instituciones públicas y privadas involucradas en el ámbito ganadero, a fin de dar a conocer los productos que se están logrando como resultado del esfuerzo realizado en la mejora de su nivel de producción, así como su articulación de mercado a través de la práctica de cadenas productivas:

Refiere que la finalidad de esta actividad es:

- Incursionar el ámbito productivo de la región
- Mejorar las condiciones económicas de las familias
- Fortalecer los vínculos entre asociaciones, instituciones y proveedores involucrados en la producción y comercialización del ganado caprino.
- Repotenciar el auto empleo familiar
- Fortalecer el recurso económico para continuar con la educación de sus hijos

Que, mediante **Proveído N° 6061-2023-MDM-GM**, de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informe sobre la disponibilidad presupuestal;



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023-MDM- DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 2023.

Que, mediante **Informe N° 00358-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 31 de agosto de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, habiéndose revisado la documentación presentada, informa que si existe disponibilidad presupuestal hasta el monto de S/ 21,750.00 (veintiún mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) para atender el requerimiento presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales; dichos recursos serán cargados a la fuente de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, siempre y cuando sean aprobados en sesión de Concejo;

Que, mediante **Proveído N° 6136-2023-MDM-GM**, de fecha 01 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, **Informe N° 590-2023-MDM-GAJ**, de fecha 05 de setiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

- *En mérito a los dispositivos legales citados en el presente informe y al sustento remitido por la parte técnica, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación de la Expo Feria Agropecuaria, Turística y Cultural "Mi Bosque Seco – Marcavelica 2023", propuesto por el Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.*
- *En consecuencia, se recomienda se eleven los actuados al Pleno del Concejo para su conocimiento, consideración y aprobación, de ser el caso.*
- *Por último, es importante que, a través del área competente, se lleve un control del gasto que se incurrirá, los bienes que sean entregados y el cumplimiento de su finalidad.*

Que, mediante **Proveído N° 6232-2023-MDM-GM**, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Secretaría General, para ser informado en sesión de concejo;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17-2023, de fecha 07 de setiembre de 2023, los regidores expresaron su preocupación en relación a mayores gastos, en consideración del alza de precios de productos agrícolas, lo que podría conllevar al fracaso de la actividad, en el caso de que se incremente el presupuesto señalado por la Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales. En consecuencia, y teniendo en cuenta que en Sesión Extraordinaria N° 12-2023, de fecha 11 de agosto del presente año, el pleno dialogó sobre la necesidad de establecer un presupuesto máximo para esta Feria, teniendo como tope la suma de S/ 25,000.00 (veinticinco mil y 00/100 soles), y siendo que se deberá rendir cuentas del gasto efectuado, convienen en que debe autorizar la disponibilidad presupuestal máxima de S/ 25,000.00 (veinticinco mil y 00/100 soles), debiendo efectuar la correspondiente rendición de cuentas el área usuaria;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo **POR UNANIMIDAD** aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la realización de la Feria Agropecuaria, Turística y Cultural "Mi Bosque Seco – Marcavelica 2023", así como el presupuesto presentado por la Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al área usuaria a realizar ejecución presupuestal máxima de S/ 25,000.00 (veinticinco mil y 00/100 soles), para la realización de la Expo Feria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023-MDM- DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 2023.

Agropecuaria, Turística y Cultural “Mi Bosque Seco – Marcavelica 2023”, debiendo efectuar la respectiva rendición de cuentas, y reembolso de la diferencia no utilizada en caso de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas orgánicas competentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero, exhortándoseles a actuar diligentemente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acuerdo de Concejo Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. (10)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoc Alexander Córdova Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

